



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGÉSIMA REUNIÓN

Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005

Cuestión 2 del **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las Instrucciones**
orden del día: *Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*
(Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2007-2008

**ACLARACIÓN DEL TEXTO EN QUE SE REQUIERE EL NOMBRE
Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PERSONA RESPONSABLE — 5;4.1.5**

(Nota presentada por J. Code)

Debido a las limitaciones de capacidad, sólo se han traducido las medidas propuestas al DGP y las propuestas de enmienda.

2. PROPUESTA

2.1 Propuesta 1

Enmiéndese 5;4.1.5.6 suprimiendo la primera oración:

~~Debe incluirse en el documento de transporte de mercancías peligrosas el nombre y dirección de la persona que presenta las mercancías peligrosas para su transporte, así como el nombre y la dirección completa del consignatario.~~

2.2 Propuesta 2

Enmiéndese la segunda oración 5;4.1.5.6 de la forma siguiente:

~~Si se trata de sustancias infecciosas (División 6.2) y de sustancias controladas~~ El documento de transporte de mercancías peligrosas debe incluir también el nombre y el número telefónico de la persona responsable cuando una ley nacional o un convenio internacional prohíbe divulgar el nombre técnico después de la denominación del artículo expedido n.e.p. o genérica, también tiene que facilitar el nombre de alguna persona responsable y su número telefónico una entrada “n.o.s.*” o para las sustancias infecciosas ONU 2814 y ONU 2900.

— FIN —

